

Córdoba, 12 de febrero de 2021

Asunto: Provisión de plazas vacantes RPT

Destino:

Sr.ª Gerente.
Rectorado.
Universidad de Córdoba.



La Junta de Personal de P.A.S. Funcionario, reunida en sesión ordinaria el pasado día 4 de febrero de 2021, acordó por mayoría absoluta en el punto 4º del orden del día "Tratamiento e informe de las últimas incidencias recibidas desde el Servicio de Personal", trasladarle las consideraciones y solicitudes que se detallan a continuación:

En primer lugar, a la vista de la comunicación de incidencias del P.A.S. Funcionario recientemente recibida, le manifestamos nuestra oposición y rechazamos el procedimiento para dotar las vacantes de la RPT que no se atienen siquiera al propio Reglamento de provisión de puestos de trabajo que esta Universidad aprobó unilateralmente y con el voto en contra de esta Junta de Personal y de las tres organizaciones sindicales con representación en la misma. Este procedimiento deja prácticamente sin posibilidades a las personas que puedan estar interesadas en su promoción profesional, ya que no respeta los principios de publicidad, mérito y capacidad, además adolece de una absoluta falta de transparencia, circunstancia de la que esta Universidad se jactaba y que, por desgracia, cada vez nos aleja más de los primeros puestos en los *ranking* de transparencia de las Universidades españolas.

Le exponemos a continuación las plazas vacantes y dotadas presupuestariamente, de las que hemos tenido conocimiento recientemente, que se han realizado sin seguir ningún tipo de proceso selectivo, generando una desigualdad entre el personal de este colectivo que, desde nuestro punto de vista y el de nuestros/as representados/as, es innecesaria y muy negativa para esta Institución, ya que, siendo también Administración Pública, tiene la obligación de observar, acatar y cumplir las leyes y reglamentos que la regulan.

No es intención de esta Junta de Personal señalar a las personas que van a ocupar las plazas por estos procedimientos presuntamente improcedentes a nuestro juicio, por lo que no especificamos nombres, pero señalamos los puestos de trabajo afectados que se detallan a continuación:

- **Gestor administrativo en Doctorado:** será ocupada a partir del día 16 de febrero por una persona que actualmente ocupa un nivel 18 en la Secretaría de la Politécnica. Esta persona debería esperar a que finalice el actual proceso de concurso de traslados que aún no se ha resuelto. Posteriormente, las personas que han promocionado recientemente a subgrupo C1, tendrán la oportunidad legítima de elegir por orden de prelación en el que quedó en la promoción interna.
- **Gestor administrativo en Organización y Planificación de Plantillas:** recientemente ocupada por una persona que estaba en comisión de servicios en un Departamento de Medicina. Como en el caso anterior, tendría que esperar a que finalice el concurso de traslado antes citado y elegir por orden de prelación en el que quedó en la promoción interna.

Código Seguro de Verificación	YW3PMNAQ3OIEWEVW6DQF37XQQEZEWYOQCTPH6IY	Fecha	12/02/2021 17:16:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	JUAN FRANCISCO RUIZ MELERO		
Url de verificación	https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=YW3PMNAQ3OIEWEVW6DQF37XQQEZEWYOQCTPH6IY	Página	1/3



- **Gestor administrativo en Registro Auxiliar de Rabanales:** ha sido ocupada por una persona que se encuentra en Sede Electrónica. Esta persona era C1 nivel 18, pero que al pasar a ocupar la de Registro, pasa a nivel 20, aunque no vaya a ocuparlo físicamente. Como en los casos anteriores tendría que esperar a que finalice el concurso de traslado y ocuparla, en su caso, según marca la Normativa y el Reglamento, y que esa ocupación sea física, además de en la RPT.

- **Gestor administrativo en la OTRI:** ocupada muy recientemente por una persona que hasta ahora ocupaba una plaza de administrativo en ese mismo Servicio, y que, como en los casos anteriores, debería esperar a que finalice el actual proceso de concurso de traslados que aún no se ha resuelto, para posteriormente, junto a las personas que han promocionado recientemente a subgrupo C1, tenga la oportunidad legítima de elegir por orden de prelación en el que quedó en la promoción interna.

- **Jefatura de Sección en Organización y Planificación de Plantillas:** recientemente ocupada por una persona que estaba en esa misma Sección en comisión de servicios como gestor administrativo. Idéntico caso e idéntica indicación que en los dos casos anteriores.

- **Jefatura de Sección Másteres:** recientemente ocupada por una compañera que su plaza está en la jefatura de Secretaría de Ciencias. No estamos en contra de que se tenga que cubrir provisionalmente por un/a funcionario/a de carrera que cumpla con los requisitos que exige el puesto (A2), hasta que se pueda incluir en el próximo concurso y se ocupe definitivamente por la persona que por mérito y capacidad así lo consiga. Desafortunadamente no ha sido el caso, ni se han respetados los tan recurrentes principios expuestos en esta ejecución de acuerdos de publicidad, mérito y capacidad.

- **Informático/a en Belmez:** la persona que ocupaba este puesto ha cesado recientemente y, al encontrarse la bolsa de operadores finiquitada, esta plaza se ha quedado sin cubrir.

Una opción hubiera podido ser que si se agota la bolsa de operadores se debía haber resuelto y atendida la necesidad con un procedimiento similar al utilizado en estos casos para las del PAS Laboral; esto es: un proceso abreviado que cubra la plaza provisionalmente hasta que se convoque el proceso selectivo que proceda.

Cierto es que han enviado a ese centro a una persona de la Unidad de Apoyo Tecnológico que es PAS no funcionario, pero al realizar funciones que nada tienen que ver con las de un/a informático/a, la necesidad de cubrir la plaza de informático en Belmez persiste.

En segundo lugar, trasladamos la rotunda disconformidad de esta Junta de Personal con el tratamiento de esta Universidad con las necesidades del **Servicio de Biblioteca. Recordamos que** también está formado por PAS Funcionario, al igual que el de Administración e Informática, por lo que todo lo que afecta a este colectivo debería tener un tratamiento específico. En concreto, el proceso selectivo enviado al BOJA de la convocatoria de Ayudantes de Biblioteca no ha recibido la solicitud de posicionamiento de esta Junta de Personal acerca de sus bases, ni de la intención de su realización ni de su posterior publicación. Son numerosas las quejas que recibimos del PAS Funcionario de este servicio, pues no se convocan los concursos de traslados y los movimientos de personal entre puestos de las sedes de la Biblioteca se producen con una absoluta inobservancia de los procedimientos legales y reglamentarios establecidos.

También creemos muy necesaria la formación de la Bolsa de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos en este Servicio, de lo que a día de hoy no tenemos constancia, ya que la anterior está agotada.

Código Seguro de Verificación	YW3PMNAQ3OIEWEVW6DQF37XQQEZEWYOQCTPH6IY	Fecha	12/02/2021 17:16:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	JUAN FRANCISCO RUIZ MELERO		
Url de verificación	https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=YW3PMNAQ3OIEWEVW6DQF37XQQEZEWYOQCTPH6IY	Página	2/3





Por último, volvemos a instar a la Gerencia a que facilite a esta Junta de Personal la información completa de la totalidad de las plazas restantes de las que no tenemos conocimiento, a pesar de nuestras reiteradas solicitudes.

Y para que conste, se expide la presente ejecución, indicando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta ejecución es anterior a la aprobación del acta de la sesión correspondiente.

Presidente



Secretario

Fdo.: Juan Francisco Ruiz Melero

Fdo.: Rafael Jesús Muñoz Fernández

Código Seguro de Verificación	YW3PMNAQ3OIEWEVW6DQF37XQQEZEWYQCTPH6IY	Fecha	12/02/2021 17:16:44		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmante	JUAN FRANCISCO RUIZ MELERO				
Url de verificación	https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=YW3PMNAQ3OIEWEVW6DQF37XQQEZEWYQCTPH6IY	Página	3/3		